

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, en el presenta asunto se encuentra pendiente la notificación del pasivo de la litis.

La abogada de la parte demandante si bien allegó la constancia de entrega de la citación a la parte demandada; no ha dado cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia del 25 abril del 2023.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 25 de mayo de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN LEASING
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS:	LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ DUQUE
RADICADO:	170013103005-2022-00269-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir al extremo demandante para que agote las diligencias de notificación del extremo demandado conforme lo establece el Código General del Proceso, esto es, la notificación por aviso.

Para el cumplimiento de la anterior carga se le concede a la parte demandante el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de este asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive style with some capital letters.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**